

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190054800
AUTO #2586

Santiago de Cali, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos el escrito que antecede para que obre dentro del presente asunto.

2. PREVIO a resolver su solicitud debe el gestor judicial aportar el poderado por el aquí demandado.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ